



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00274-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda subsanar lo siguiente:

1.- Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la cual debe coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

2.- Adecúense las pretensiones de la demanda, precisando para ello aquellas de carácter principal, subsidiarias y consecuenciales; téngase en cuenta la clase de acción que pretende.

3.- Teniendo en cuenta lo anterior, deberá indicar con precisión los hechos de la demanda que se deberán tener en cuenta para cada una de las pretensiones; adviértase que la prescripción adquisitiva de dominio ordinaria, exige unos requisitos diferentes a la extraordinaria, por ende, deberá expresarse con claridad.

4.- Remítase nuevamente copia integral del escrito de demanda de manera legible, téngase en cuenta que el aportado no permite la lectura integral de la misma.

5.- Adócese el certificado de tradición del bien inmueble, con una antelación no mayor a 30 días de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del Art 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 38 Fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df13a52eda90a971fabca660ffafbed50e7940256fb265502b7cfd243e21
e079**

Documento generado en 26/05/2021 08:50:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**